



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2018-A-MPP

Picota, 22 de Mayo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de Mayo de 2018, el Informe N° 003-2018-OPP-MPP; sobre aprobación de Nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Picota; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 3) y 8) del Art. 9° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el Régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, así como aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas. Asimismo el artículo 40° de la citada norma señala que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación de la administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM – Aprueban los Lineamientos para la Elaboración del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, se establecen los lineamientos generales que todas las entidades del Sector Público deben seguir para su elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Asimismo tiene por finalidad generar la aprobación de un ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad y definición de sus funciones y las los órganos que lo integren, acorde con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el numeral e) y f) del Art. 28° de la norma acotada señala que la necesidad de aprobar el ROF se da (...) Por modificación del marco legal sustantivo que conlleve una afectación de la estructura orgánica o modifique total o parcial las funciones prevista para la entidad”, y “Para optimizar o simplificar los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones (...). Asimismo, dicha norma establece en su artículo 34° que el ROF deberá ser aprobado mediante Ordenanza en el caso de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2018-A-MPP

Que, a través de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en las diferentes entidades, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, bajo ese contexto la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 2266-2018-GM-MPP, de fecha 21 de Mayo de 2018, solicita que se eleve al Concejo Municipal, la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Picota remitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 003-2018-OPP-MPP, para su análisis, debate y posterior aprobación;

Que, al respecto la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 047-2018-OAJ-GM-MPP, de fecha 18 de Mayo de 2018, considera que la propuesta del nuevo ROF, elaborado por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto (...), debe ser elevada al Concejo Municipal a fin de que sea aprobado con las formalidades de Ley;

Estando, a los fundamentos expuestos, después de algunas intervenciones del debate pertinente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Distrital con el voto UNANIME de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

**Artículo Primero.- APROBAR** la Nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Picota, el cual consta de cuatro (04) Títulos, nueve (09) Capítulos, ciento veinte y tres (123), artículos.

**Artículo Segundo.- DEROGUESE** a partir de la fecha de publicación, la Ordenanza N° 020-2012 y toda norma local que se oponga a la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la difusión y publicación conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional ([www.municipicota.gob.pe](http://www.municipicota.gob.pe))

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA  
  
 Lic. Víctor Ysidoro Pérez Saavedra  
 ALCALDE